

VIEDMA, 27 DE ABRIL DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 138.136 - EDU - 2010 del registro del Ministerio de Educación- Consejo provincial de Educación y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la Convocatoria Concursos de Ingreso Cargos y Horas Cátedra de Nivel Medio;

Que por Resolución N° 2031/10 se convoca a Concurso N° 36 Primer, Segundo y Tercer Llamado en forma simultánea, N° 40 Primer y Segundo Llamado y N° 41 Primer, Segundo y Tercer Llamado en forma simultánea;

Que en dichos Concursos se establece el 3er. Llamado, conformado por una segunda instancia, con la participación de los aspirantes idóneos inscriptos en los mismos;

Que mediante Resolución N° 1074/11 se ha procedido a la publicación de las vacantes sobrantes correspondientes al Concurso N° 41;

Que en cumplimiento del Artículo 17° de la Resolución 1700/92, la Junta debe adjudicar los cargos entre los aspirantes que hubiesen aprobado el concurso de oposición;

Que corresponde emitir la nómina de los aspirantes en condiciones a participar en esta instancia, como así también la lista de los aspirantes rechazados con las correspondientes causales, las que se adjuntan como Anexo I y III respectivamente;

Que asimismo se debe realizar la adjudicación de las vacantes según el orden de mérito consignado en el listado oficial;

Que en relación a los aspirantes que no poseen la instancia de oposición aprobada, se elabora la nómina de los mismos que obra en el Anexo II de la presente para ser elevada al Área de Capacitación, quién será la responsable de la misma;

Que las vacantes solicitadas por estos aspirantes deben ser reservadas hasta cumplimentar la mencionada capacitación;

Que es intención de este Consejo realizar la segunda instancia del 3er llamado en forma ágil y eficiente, siendo posible designar titular a los idóneos en el transcurso de las Asambleas presenciales, luego de haber agotado las instancias previas;

Que para ello la Junta de Clasificación implementará, en la clasificación de idóneos, una referencia que señale al aspirante con la instancia de la oposición aprobada;

Que analizada la situación de los aspirantes idóneos que tengan la capacitación aprobada, y en función de realizar concursos de designación en horas u cargos para estos aspirantes, se define que podrán participar en las Asambleas Presenciales de futuros Concursos de Ingreso que sean convocados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 1700/92;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a la Asamblea de titularización del Concurso de Ingreso a la Docencia para la cobertura de horas cátedra de Nivel Medio, sobrantes del concurso de Ingreso N° 41 a los aspirantes idóneos con la instancia de oposición aprobada que figuran en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Asamblea Presencial se llevará a cabo el día 05/05/2011 a las 10,00 hs. sede de la Junta de Clasificación, sita en calle Alvaro Barros N° 439 de la ciudad de Viedma.-

ARTICULO 3°.- REMITIR la nómina de los aspirantes idóneos, sin la oposición aprobada que figuran el Anexo II de la presente, al Área de Capacitación quien deberá elaborar la correspondientes capacitación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los aspirantes cuyas inscripciones fueron rechazadas, de las causales que originaron el mismo, que figuran en el Anexo III de la presente.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER a partir de la presente, y en todo de acuerdo con el punto 18 de la Resolución 1700/92, que los aspirantes idóneos con la instancia de capacitación aprobada que no hubiesen podido acceder a un cargo o asignatura por menor mérito o por falta de vacantes, podrán intervenir en futuros concursos de ingreso siguientes, durante las Asambleas presenciales de designación.

ARTICULO 5.-REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Andina, Andina – Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Nivel Medio y docentes interesados, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 1075
SG/fs

